

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

IP/N/1/ZMB/2
17 de septiembre de 1998

(98-3563)

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO

ZAMBIA

Mediante una comunicación de su Misión Permanente, de fecha 28 de julio de 1998, se ha recibido la siguiente notificación de Zambia.

De conformidad con el párrafo 8 del artículo 70 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, la Ley de Patentes de Zambia concede protección a los productos farmacéuticos y a los productos químicos para la agricultura. Sin embargo, deja excluidos de la patentabilidad a los métodos de diagnóstico, terapéuticos y quirúrgicos para el tratamiento de seres humanos o de animales.
